



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA NUEVOS CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIONES, CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y ALTURA, PARA EDIFICACIONES EN CONDOMINIO, EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y OBRAS DE IMPACTO REGIONAL					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/011
Trámite que deberán realizar las personas físicas y jurídico colectivas que proyecten la construcción de nuevos conjuntos, subdivisiones o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta 12 meses
¿SE REALIZA EN LINEA?	S I	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se proyecté la construcción de conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			El trámite está sujeto a inspección para corroborar de forma física el inmueble y el proyecto a desarrollar, así como la viabilidad del servicio futuro.		
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Escrito libre dirigido al Director(a) General del OPDAPAS del municipio de San Mateo Atenco.			Si	2	Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Formato de solicitud de dictamen de servicios de agua potable y drenaje.			Si	2	
3.- Documento que acredite la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.			Si	2	
4.- Identificación oficial del propietario o en su caso del representante legal.			Si	2	
5.- En su carta poder simple con dos testigos, deberá anexar copias de las identificaciones oficiales			Si	2	
6.- Recibo predial actualizado del inmueble en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.			Si	2	
7.- Proyecto ejecutivo de la red de agua potable, red de drenaje y red de drenaje pluvial					
8.- Memoria de cálculo del proyecto.					

	Si	2	
	Si	2	
Personas jurídico colectivas			
1.- Escrito libre dirigido al Director(a) General del OPDAPAS del municipio de San Mateo Atenco.	Si	2	Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Formato de solicitud de dictamen de servicios de agua potable y drenaje.	Si	2	
3.- Documento que acredite la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
4.- Acta constitutiva de persona jurídico colectiva e identificación del representante legal.	Si	2	
5.- Poder del representante legal o apoderado legal			
6.- Recibo predial actualizado del inmueble en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
7.- Proyecto ejecutivo de la red de agua potable, red de drenaje y red de drenaje pluvial	Si	2	
8.- Memoria de cálculo del proyecto.	Si	2	
	Si	2	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Escrito libre dirigido al Director(a) General del OPDAPAS del municipio de San Mateo Atenco.	Si	2	Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145, y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Formato de solicitud de dictamen de servicios de agua potable y drenaje.	Si	2	
3.- Documento que acredite la propiedad del predio en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
4.- Decreto de creación.	Si	2	
5.- Poder del representante legal o apoderado legal o nombramiento con atribuciones.	Si	2	
6.- Recibo predial actualizado del inmueble en donde se pretende desarrollar el condominio o conjunto urbano.	Si	2	
7.- Proyecto ejecutivo de la red de agua potable, red de drenaje y red de drenaje pluvial	Si	2	
8.- Memoria de cálculo del proyecto.	Si	2	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			
Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el tramite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			
15 días hábiles.			
COSTO:			
El costo va en relación al proyecto.		129, 132, 135 fracción I, Incisos A y B, fracción II, Incisos A y B, 137, 137 Bis, fracciones II, 138, y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia electrónica a la cuenta bancaria del OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se otorga siempre que el OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco, cuente con la infraestructura de agua potable y drenaje para suministrar los servicios. El trámite no procede cuando el OPDAPAS del Municipio de San Mateo Atenco, no cuenta con la infraestructura de agua potable y drenaje							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Jefatura de Factibilidades como autoridad administrativa y gestora. Dirección de Operaciones como autoridad verificadora y revisora. Dirección General como autoridad dictaminadora.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías				NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(01)	722 926 7639		N/A	N/A	factibilidades@opdapassma.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El acta constitutiva se presenta en original?
RESPUESTA:	Sí, solo para cotejo y se regresa en el momento que se proporcionan copias simples.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiempo en que se emite el dictamen de factibilidad?
RESPUESTA:	15 días hábiles.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Vigencia del dictamen de factibilidad de agua potable y drenaje?
RESPUESTA:	12 meses a partir de la fecha de emisión.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: C. Abraham Emmanuel Terán Yuberht JEFATURA DE FACTIBILIDADES NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Mtra. Karla María Arzate Martínez DIRECCIÓN GENERAL NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGAL 26/mayo/2025
--	---	--